



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

OFICINA COMERCIAL DEL PERÚ EN ECUADOR

FICHA MERCADO – PRODUCTO MERMELADA

1. Nomenclatura arancelaria

2007.91.10.00 – Confituras, jaleas y mermeladas de cítricos

2007.99.11.00 – Confituras, jaleas y mermeladas de ananas

2007.99.91.00 – Confituras, jaleas y mermeladas de los demás frutos

2. Denominación o nombre comercial en el país de destino

√ Mermelada de frutas

3. Requisitos de acceso al mercado (aranceles, requisitos sanitarios y fitosanitarios, certificaciones, otros)

Ver Anexo 1 – Confituras, jaleas y mermeladas de cítricos

Ver Anexo 2 – Confituras, jaleas y mermeladas de ananas

Ver Anexo 3 – Confituras, jaleas y mermeladas de los demás frutos

4. Tendencias del mercado (no incluir estadísticas de comercio exterior)

En el Ecuador las mermeladas no son consideradas como productos de primera necesidad, su uso está basado como un producto sustituto a las frutas en estado natural, por eso su consumo es mayor en las grandes ciudades, y en menor medida en las áreas rurales.

El consumo de estos productos en este mercado se presenta principalmente en hogares que pertenecen a la clase media, media alta y alta.

Por otro lado, este producto es ampliamente empleado también por la industria de la repostería como cobertura y relleno en tortas, pasteles o bollería. Del mismo modo la industria de la repostería, panaderías y pastelería utiliza como materias primas complementarias a mermeladas y jaleas, ya sea en decoración o relleno de diferentes postres y bocadillos.

En cuanto a mermeladas, las marcas Gustadina, Facundo y Snob, están mayormente posicionadas en el mercado ecuatoriano. Adicionalmente, en el mercado local se encuentran compitiendo marcas que ofrecen mermeladas gourmet aunque en menor proporción que las marcas mencionadas.

5. Estacionalidad de la producción local

La presencia de mermeladas nacionales e importadas en el mercado ecuatoriano se observa durante todo el año por lo tanto no está sujeta a una estacionalidad determinada. Si bien existe una estacionalidad para la materia prima (frutas) los fabricantes ya tienen una



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

organización que les permite adecuar su producción a los ciclos productivos de las materias primas para que no haya desabastecimiento del producto. Sólo en los casos de algunas producciones pequeñas de mermeladas gourmet puede generarse un ligero desabastecimiento en épocas de falta de materia prima.

6. Principales puntos de ingreso del producto al mercado (puertos / aeropuertos)

El principal puerto marítimo de ingreso de productos al Ecuador es Guayaquil. En el caso del Perú los envíos se pueden realizar también por vía terrestre ingresando por el Centro de Atención Binacional de Aguas Verdes / Huaquillas.

7. Descripción de la cadena de distribución y comercialización del producto en el mercado (identificar los principales actores en cada eslabón de la cadena).

- √ Fabricantes / Importadores
- √ Supermercados / Tiendas de conveniencia

Para la distribución del producto en el mercado local, se presenta como canal principal los supermercados y en menor medida, las tiendas y micromercados. Todos estos canales se encargan de comercializar el producto directamente al consumidor final.

8. Criterios de los actores claves de los canales de distribución y comercialización para la selección de proveedores (en orden de importancia)

- √ Precio
- √ Calidad
- √ Tiempo de entrega
- √ Duración del producto





9. Presencia de la oferta peruana en el mercado (temporadas, puntos de venta)

El abastecimiento es constante durante todo el año siendo los principales destinatarios de las exportaciones peruanas cadenas de supermercados ecuatorianos y empresas de repostería.

10. Actividades de promoción idóneas para promover el producto.

- √ Participación en ferias especializadas
- √ Seminarios especializados
- √ Ruedas y agendas de negocios

Anexo de Precios de referencia en los diferentes canales según origen del producto

Punto de venta	Unidad (Caja, Kg, otro)	Precio (US\$ por unidad)	Origen del producto	Fecha de toma de información	Características o forma de presentación	Foto
Fybeca	Envase vidrio	2,39	Ecuador	12/12/2020	Mermelada Snob Piña Sin Azucar 285 GR	
Supermaxi	Envase vidrio	1,98	Ecuador	12/12/2020	Mermelada de Mora Gustadina 300 gr.	
Mi Comisariato	Envase vidrio	1,91	Ecuador	12/12/2020	Mermelada de Frutilla Facundo 300 gr.	
Tía	Sachet	0,58	Ecuador	12/12/2020	Mermelada de Frutilla Gustadina 100 gr.	

* Incluir información en distintos puntos de la cadena (mercados mayoristas, distribuidores y puntos de venta final) y de diferentes países de origen.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

Anexo 1 – Confituras, jaleas y mermeladas de cítricos

Régimen Arancelario

Partida Nandina: 2007.91.10.00

Arancel Ad Valorem: 20.00%

Arancel Específico: \$0.00

Fodinfra: 0.50%

Unidad Física: Kilogramos

Descripción Arancelaria

2007 Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

- Los demás:

2007.91 - - De agrios (cítricos):

2007.91.10.00 - - - Confituras, jaleas y mermeladas

Impuesto al Valor Agregado I.V.A.: Producto gravado con tarifa 12% de IVA

Impuesto a los Consumos Especiales I.C.E.: 0%

Códigos Suplementarios

Cod.Sup.: 0000

Detalle: Confituras, Jaleas Y Mermeladas

Arancel Advalorem: 20.00%

Cod.Sup.: 0001

Detalle: Confituras, Jaleas Y Mermeladas. (Res.002-2014 Comité Ejecutivo Comex: Aplica Solo Para Productos Envasados, Empaquetados y Etiquetados)

Arancel Advalorem: 20.00%

Cod.Sup.: 0002

Detalle: Se Exceptua Presentar Certificado De Reconocimientos Para Productos Alimenticios De Regimenes Especiales Considerados En Reglamento Tecnico Ecuatoriano

Arancel Advalorem: 20.00%

Autorizaciones y Restricciones

Cod.Sup.: 0000

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera

Cod.Sup.: 0001

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

Cod.Sup.: 0002

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera

Requisitos y Condiciones Adicionales: No existen otras condiciones ni requisitos para importar este producto

INEN SENAE: No

RTE INEN: No requiere ninguna Norma INEN

Observaciones INEN

VALOR DE CRITERIO ADICIONAL:

Para el caso de mercancías sujetas al cumplimiento de normas y reglamentos técnicos, se eximirá la obtención del Certificado de Reconocimiento como documento de soporte de la declaración aduanera, a las mercancías cuyas subpartidas arancelarias sean importadas hasta por un monto de dos mil 00/100 dólares FOB (US\$ 2.000,00 FOB) mensuales, EXCEPTO para el caso de TEXTILES, CONFECCIONES y CALZADO, que no se sujetarán a dicha limitación del valor. (Resolución N° 007-2014 COMEX, R.O. 224 del 11 de abril de 2014, El Comité de Comercio Exterior).



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

Anexo 2 – Confituras, jaleas y mermeladas de ananas

Régimen Arancelario

Partida Nandina: 2007.99.11.00

Arancel Ad Valorem: 30.00%

Arancel Específico: \$0.00

Fodinfra: 0.50%

Unidad Física: Kilogramos

Descripción Arancelaria

2007 Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

- Los demás:

2007.99 - - Los demás:

- - - De piñas (ananás):

2007.99.11.00 - - - - Confituras, jaleas y mermeladas

Impuesto al Valor Agregado I.V.A.: Producto gravado con tarifa 12% de IVA

Impuesto a los Consumos Especiales I.C.E.: 0%

Códigos Suplementarios

Cod.Sup.: 0000

Detalle: Confituras, Jaleas Y Mermeladas

Arancel Advalorem: 30.00%

Cod.Sup.: 0001

Detalle: Confituras, Jaleas Y Mermeladas. (res.0022014_comite Ejecutivo Comex: Aplica Solo Para Productos Envasados, Empaquetados Y Etiquetados)

Arancel Advalorem: 30.00%

Cod.Sup.: 0002

Detalle: Se Exceptua Presentar Certificado De Reconocimientos Para Productos Alimenticios De Regimenes Especiales Considerados En Reglamento Tecnico Ecuatoriano

Arancel Advalorem: 30.00%

Autorizaciones y Restricciones

Cod.Sup.: 0000

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera

Cod.Sup.: 0001

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

Cod.Sup.: 0002

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera

Requisitos y Condiciones Adicionales: No existen otras condiciones ni requisitos para importar este producto

INEN SENAE: No

RTE INEN: No requiere ninguna Norma INEN

Observaciones INEN

VALOR DE CRITERIO ADICIONAL:

Para el caso de mercancías sujetas al cumplimiento de normas y reglamentos técnicos, se eximirá la obtención del Certificado de Reconocimiento como documento de soporte de la declaración aduanera, a las mercancías cuyas subpartidas arancelarias sean importadas hasta por un monto de dos mil 00/100 dólares FOB (US\$ 2.000,00 FOB) mensuales, EXCEPTO para el caso de TEXTILES, CONFECCIONES y CALZADO, que no se sujetarán a dicha limitación del valor. (Resolución N° 007-2014 COMEX, R.O. 224 del 11 de abril de 2014, El Comité de Comercio Exterior).



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

Anexo 3 – Confituras, jaleas y mermeladas de los demás frutos

Régimen Arancelario

Partida Nandina: 2007.99.91.00
Arancel Ad Valorem: 30.00%
Arancel Específico: \$0.00
Fodinfra: 0.50%
Unidad Física: Kilogramos

Descripción Arancelaria

2007 Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.

- Los demás:

2007.99 - - Los demás:

- - - Los demás:

2007.99.91.00 - - - - Confituras, jaleas y mermeladas

Impuesto al Valor Agregado I.V.A.: Producto gravado con tarifa 12% de IVA

Impuesto a los Consumos Especiales I.C.E.: 0%

Códigos Suplementarios

Cod.Sup.: 0000

Detalle: Confituras, Jaleas Y Mermeladas

Arancel Advalorem: 30.00%

Cod.Sup.: 0001

Detalle: Confituras, Jaleas Y Mermeladas. (res.0022014_comite Ejecutivo Comex: Aplica Solo Para Productos Envasados, Empaquetados Y Etiquetados)

Arancel Advalorem: 30.00%

Cod.Sup.: 0002

Detalle: Se Exceptua Presentar Certificado De Reconocimientos Para Productos Alimenticios De Regimenes Especiales Considerados En Reglamento Tecnico Ecuatoriano

Arancel Advalorem: 30.00%

Autorizaciones y Restricciones

Cod.Sup.: 0000

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera

Cod.Sup.: 0001

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Dirección de Gestión y Monitoreo de las
Oficinas Comerciales del Perú en el
Exterior

Cod.Sup.: 0002

Entidad: Ministerio de Salud Pública

Tipo: Restricción

Documento: Documento de Control Previo

Fuente del Dato: Ventanilla Única Ecuatoriana /ARCSA

Notas y Observaciones: Fecha de aceptación de la declaración aduanera

Requisitos y Condiciones Adicionales: No existen otras condiciones ni requisitos para importar este producto

INEN SENAE: No

RTE INEN: No requiere ninguna Norma INEN

Observaciones INEN

VALOR DE CRITERIO ADICIONAL:

Para el caso de mercancías sujetas al cumplimiento de normas y reglamentos técnicos, se eximirá la obtención del Certificado de Reconocimiento como documento de soporte de la declaración aduanera, a las mercancías cuyas subpartidas arancelarias sean importadas hasta por un monto de dos mil 00/100 dólares FOB (US\$ 2.000,00 FOB) mensuales, EXCEPTO para el caso de TEXTILES, CONFECCIONES y CALZADO, que no se sujetarán a dicha limitación del valor. (Resolución N° 007-2014 COMEX, R.O. 224 del 11 de abril de 2014, El Comité de Comercio Exterior).